

## **Resolución 378 /2007**

### **ASUNTO: Nombramiento de vicepresidentes**

Esta Presidencia, visto expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 44.1 a) del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca de Campo de Borja, en el que se dispone lo siguiente:

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros Comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será el determinado en el Estatuto Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

En virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas,

HE RESUELTO:

**Primero.-** Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Vicepresidente 1º D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
- Vicepresidente 2º Dña Beatriz Chavarri Magdalena

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Sergio Pérez Pueyo, en Borja, a 30 de agosto de 2007; de lo que, como Secretaria, doy fe.

**El Presidente**  
mí,

**Secretaría**

**Fdo. Sergio Pérez Pueyo**  
**Soriano García**

**Ante**

**La**

**Fdo. Yolanda**

## **Resolución 386/2007**

### ***ASUNTO: Constitución Junta Gobierno Comarcal***

Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007, visto expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Comarcal de esta Comarca, y

Resultando, que por Resolución de esta Presidencia nº 378, de fecha 30 de agosto de 2007, se ha procedido al nombramiento de dos Vicepresidentes, correspondiendo el nombramiento a las siguientes personas:

- Vicepresidente 1º D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
- Vicepresidente 2º Dña Beatriz Chavarri Magdalena

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca de Campo de Borja,, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el

Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 51 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

Considerando que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local sustituye la denominación comisión de gobierno por junta de gobierno local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca de Campo de Borja,

HE RESUELTO:

**Primero.-** Designar como miembros de la Junta de Gobierno Comarcal de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran los Vicepresidentes nombrados por Resolución de esta Presidencia de fecha treinta de agosto de 2007:

D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez Vicepresidente 1º  
Dña Beatriz Chavarri Magdalena Vicepresidenta 2º  
D. Antonio Asín Martínez Consejero  
D. Pedro Feliciano Tabuenca López Consejero  
D. José Valentín Cuartero Tabuenca Consejero  
Dña. M<sup>TM</sup> Angelines Lánzan Chueca Consejera  
D. Alfonso Navarro Aranda Consejero

**Segundo.-** Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y

consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

Sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.

Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

**Tercero.-** Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Sergio Pérez Pueyo, en Borja, a 3 de septiembre de 2007; de lo que, como Secretaria, doy fe.

**El Presidente**  
mí,

**Secretaría**

**Ante**

**La**

**Fdo. Sergio Pérez Pueyo  
Soriano García**

**Fdo. Yolanda**